PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

SECRETARÍA
DE PLANEACION
Y FINANZAS
Dirección de Ingresos

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero y 31, párrafo primero, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 10, 13, 134, párrafo primero, fracción III, 135 y 139 del Código Fiscal de la Federación, así como el artículo 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, en ejercicio de las facultades conferidas en Cláusulas Primera, Segunda fracción I y II, Tercera, Cuarta primero y último párrafo; Octava fracción I, incisos d) y e), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Querétaro de fecha 09 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" de fecha 03 de agosto de 2015 y modificado mediante acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 22 de mayo de 2020 , artículos 1, 2 fracción I, 20 octavo párrafo, 21 primero y segundo párrafo, 38 fracción IV, 65, 70, 134 fracción III, 135, 175 y 176 del Código Fiscal de la Federación vigente; artículos 10, 11 y 20, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado de Querétaro, artículos 8, fracción IV, 10 del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente, artículos 1, 3, 19 fracción II, 22 fracciones II,III, IV, VIII y XLII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, artículos 1,2, 3 fracción III,4, 5, 6, 7, 10, 11 fracción I, 22 fracción III , 23 fracciones I, III, V, XV, XVIII, XXI, XXV, XXIX y XXXVII, 28 fracciones I, III,VII, XIV, XXI y XXIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 15 de Octubre de 2018 y vigente a partir del 16 de Octubre de 2018, reformado mediante publicación en el mismo órgano de difusión el 10 de enero del 2020, se hace constar que a la fecha no ha sido posible notificar de manera personal el oficio número **DI/02272/2020** signado con firma autógrafa de fecha **07 DE DICIEMBRE DE 2020**, clave de auditoría **2002241** a través del cual **SE ORDENA MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN**, dirigido al **C. EFRAIN ORLANDO OLVERA GARCIA, ADMINISTRADOR ÚNICO DE GES QUERETARO MÉXICO, S.A DE C.V.,** toda vez que el contribuyente se han ubicado en el supuesto legal contemplado en el artículo 134 fracción III del Código Fiscal de la Federación vigente, en virtud de que, conforme a las razones asentadas en las actas circunstanciada de hechos levantada con motivo de las actuaciones llevadas a cabo para notificar en forma personal el acto administrativo citado, en fecha **09 DE DICIEMBRE DEL 2020**, por el **C. JORGE FRANCISCO DIRCIO SANTOYO** en su carácter de verificador, notificador y ejecutor, misma que se anexa y forma parte integral de la presente cédula; por lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, reformado y difundido en el Diario Oficial de la Federación el 08 de diciembre del 2020, en la ciudad de Querétaro, Querétaro, siendo las nueve horas con cero minutos del día **17 DE MARZO DEL 2021**, la suscrita Licenciada Dulce Nadia Villa Maldonado en mi carácter de Jefe de Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal, procedo a notificar por estrados la Resolución, con número de Oficio **DI/02272/2020**, signado con firma autógrafa, de fecha **07 DE DICIEMBRE DE 2020**, a través del cual **SE ORDENA MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN** dirigidos al **C. EFRAIN ORLANDO OLVERA GARCIA, ADMINISTRADOR ÚNICO DE GES QUERETARO MÉXICO, S.A DE C.V., con clave de auditoria 2002241**, y se fija el documento antes referido en un sitio abierto al público en las oficinas de esta Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, y además se publica en la página electrónica INTRA GEQ (http://intrageq.queretaro.gob.mx/noti-estrados_publico), por seis días consecutivos contados a partir del día siguiente a aquél en que el documento se fija y publica, el séptimo día hábil siguiente se tendrá por notificado el documento.

Lic. Dulce Nadia Villa Maldonado

Jefe de Departamento de Notificación, Cobranza
e Inspección Fiscal de la Dirección de Ingresos.

Mcjl*

CVES. AUDITORIAS: **2002241**

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

SECRETARÍA
DE PLANEACION
Y FINANZAS
Dirección de Ingresos

No. Oficio. DI/02272/2020
Expediente.LIR2200002/20

SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., A 07 DE DICIEMBRE DE 2020

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR
Registro Federal de Contribuyentes: OEGE851211KYA
Nombre, Denominación o Razón Social: EFRAIN ORLANDO OLVERA GARCIA, ADMINISTRADOR ÚNICO DE GES QUERÉTARO MÉXICO, S.A DE C.V.
Domicilio Fiscal: AV. COLINAS DEL CIMATARIO NÚMERO EXTERIOR 450, INTERIOR LOCAL O, COLONIA COLINAS DEL CIMATARIO, CÓDIGO POSTAL 76090
DATOS DEL(LOS) CRÉDITO(S)
Clave de Auditoria: 2002241
Número de Documento Determinante: DF/PL/C/00088/2020
Fecha de Documento Determinante: 22 DE SEPTIEMBRE DE 2020
Autoridad emisora de la resolución: DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN
Fecha de notificación del Documento Determinante: 20 DE OCTUBRE DEL 2020

Mandamiento de Ejecución

Mediante oficio número DF/PL/C/00088/2020 de fecha 22 DE SEPTIEMBRE DE 2020, emitido por la DIRECCION DE FISCALIZACION, se le determinó (aron) crédito(s) fiscal(es) en cantidad total de $4,347,381.00, (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 00/100 M.N) por el(los) concepto(s) de contribuciones omitidas, actualización y accesorios legales en materia de IMPUESTO SOBRE LA RENTA E IMPUESTO AL VALOR AGREGADO correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, que en el apartado denominado "liquidación" de este documento se detallan, el(los) cual(es) le(s) fue(ron) legalmente notificado(s) el día 20 DE OCTUBRE DEL 2020, mismo(s) que debió pagar dentro del plazo a que refiere el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación, es decir, dentro de los 30 días hábiles siguientes a aquel en que surtió efectos la notificación, de la resolución determinante del(os) crédito(s) fiscal(es) que queda(ron) descrito(s) con anterioridad, plazo que en el presente caso venció el 03 DE DICIEMBRE DE 2020; en consecuencia, desde el día hábil siguiente al vencimiento del plazo señalado, el adeudo tiene el carácter de exigible y por tal motivo es aplicable el procedimiento administrativo de ejecución, por lo anterior, esta Dirección de Ingresos, con fundamento en los artículos 14 párrafo segundo, 16 párrafo primero y 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como el artículo 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, en ejercicio de las facultades conferidas en las Cláusulas Primera, Segunda fracciones I y II, Tercera, Cuarta primer y último párrafo, Octava fracción I inciso d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Querétaro, difundido en el Diario Oficial de la Federación, el 29 de julio del 2015, y en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" de fecha 03 de agosto del 2015 y modificado mediante acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19

Av. Madero No. 105 Pte. Planta Alta. Centro Histórico, Santiago de Querétaro, Qro.
Tel. (442) 2 27 18 93

de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 22 de mayo de 2020, así como artículos 1, 2 fracción I, 20 octavo párrafo, 21 primero y segundo párrafo, 38 fracción IV, 65, 70, 134 fracción I, 135, 145 primer párrafo, 150 fracción I y II, 151 del Código Fiscal de la Federación vigente; artículos 10, 11 y 20, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro de conformidad con la publicación del Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro, de fecha 23 de agosto de 2019, artículos 8, fracción IV, 10 primer y segundo párrafo, fracción I del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente, artículos 1, 3, 19 fracción II, 22 fracciones II, III, IV, VIII y XLII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, artículos 1, 2, 3, fracción III, 4, 5, 6, 10, 11, 22 fracción III, 23 fracciones I, III, V, XVIII y XXXVII y 28 fracción I,III,XIV, XXI, XXII y XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 15 de octubre de 2018 y vigente a partir del 16 de octubre de 2018, reformado mediante publicación en el mismo órgano de difusión el 10 de enero del 2020, procede a llevar a cabo el procedimiento de cobro requiriendo al deudor compruebe haber realizado el pago total de su adeudo con sus accesorios legales y apercibiéndolo de que en caso de no hacerlo en el acto del requerimiento de pago se le embargarán bienes suficientes de su propiedad tal y como lo establece el artículo 151 del Código Fiscal de la Federación para rematarlos, enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos a favor del Fisco Federal, para el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 152 párrafo primero y 153 párrafo primero del Código Fiscal de la Federación, se designan con el cargo de verificador, notificador y ejecutor a las personas que se detallan a continuación, para tales efectos, se señala el número de la constancia de identificación que los autoriza para actuar dentro de la circunscripción territorial de la Dirección de Ingresos a la que se encuentran adscritos, señalando la fecha de emisión de la constancia ya referenciada, el periodo por el cual tendrá vigencia esta constancia, la cual emite el Lic. Celia Teresita Lazo Mendoza en su carácter de Directora de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con domicilio en madero Poniente 105, Col. Centro, C.P. 76000, Santiago de Querétaro, Qro.

	NOTIFICADOR, VERIFICADOR, EJECUTOR	NUMER DE CONSTANCIA	VIGENCIA DE LA CONSTANCIA
1	ALVARO ISRAEL LOYOLA MORA	DI/00168/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
2	ALVARO URIEL HERNANDEZ SANCHEZ	DI/00169/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
3	VICTOR MANUEL TORRES NEGRETE	DI/00170/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
4	ADAN TREJO FABIAN	DI/00171/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
5	FELIPE DE JESUS RESENDIZ JIMENEZ	DI/00172/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
6	GABRIEL DAVALOS GARCIA	DI/00175/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
7	SALVADOR MANRIQUEZ GUERRERO	DI/00176/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

8	IVAN GUEVARA SALINAS	DI/00177/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
9	MARIANO MARTINEZ PEÑA	DI/00178/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
10	MANUEL FLORES TEJEIDA	DI/00179/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
11	JOSE JUAN MARTINEZ PADILLA	DI/00180/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
12	GUSTAVO RODRIGUEZ GONZALEZ	DI/00181/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
13	JOSE MAURICIO SUAREZ DE JESUS	DI/00182/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
14	SERGIO RODRIGUEZ HERNANDEZ	DI/00183/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
15	ANDREA SANTANA RUIZ	DI/00184/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
16	ALDO MARTINEZ MADRID	DI/00185/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
17	EDUARDO CORONA NUÑEZ	DI/00186/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
18	PAOLA FUENTES HERNANDEZ	DI/00187/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
19	SOFIA IVONNE HERNANDEZ CRUZ	DI/00188/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
20	KARINA MARGARITA MARTINEZ SALINAS	DI/00189/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
21	JORGE FRANCISCO DIRCIO SANTOYO	DI/00190/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
22	JAVIER MAYORGA SANCHEZ	DI/00191/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
23	ARIAS FRANCO JUAN MANUEL	DI/01215/2020	01 DE JULIO DE 2020 AL 24 DE DICIEMBRE DE 2020
24	PONCE PLATA EDITH	DI/01216/2020	01 DE JULIO DE 2020 AL 24 DE DICIEMBRE DE 2020
25	GONZALEZ PIÑA ALEJANDRO	DI/01217/2020	01 DE JULIO DE 2020 AL 24 DE DICIEMBRE DE 2020
26	OLVERA BAUTISTA ERNESTO	DI/01219/2020	01 DE JULIO DE 2020 AL 24 DE DICIEMBRE DE 2020
27	PIMENTEL OLVERA JOSE EDUARDO	DI/01220/2020	01 DE JULIO DE 2020 AL 24 DE DICIEMBRE DE 2020
29	ORTEGA MORALES JUAN BAUTISTA	DI/01221/2020	01 DE JULIO DE 2020 AL 24 DE DICIEMBRE DE 2020
30	TORRES HERNANDEZ LUIS GIOVANNI	DI/01222/2020	01 DE JULIO DE 2020 AL 24 DE DICIEMBRE DE 2020
31	MARTINEZ OLVERA GUSTAVO ADOLFO	DI/01223/2020	01 DE JULIO DE 2020 AL 24 DE DICIEMBRE DE 2020
32	YAÑEZ LOPEZ SUSANA	DI/01224/2020	01 DE JULIO DE 2020 AL 24 DE DICIEMBRE DE 2020
33	MACIAS AVILES MARIA CONSTANZA	DI/01225/2020	01 DE JULIO DE 2020 AL 24 DE DICIEMBRE DE 2020
34	ALVAREZ AGUILAR SANDY ARACELY	DI/01226/2020	01 DE JULIO DE 2020 AL 24 DE DICIEMBRE DE 2020
35	BARROSO FLORES LUCERO	DI/01227/2020	01 DE JULIO DE 2020 AL 24 DE DICIEMBRE DE 2020
36	OCHOA GARCIA BRENDA	DI/01228/2020	01 DE JULIO DE 2020 AL 24 DE DICIEMBRE DE 2020

000245

CVE. AUDITORIA: 2002241
EXPEDIENTE:LIR2200002/20

Av. Madero No. 105 Pte. Planta Alta. Centro Histórico, Santiago de Querétaro, Qro.
Tel. (442) 2 27 18 93

37	CRUZ MONDRAGON BRENDA BERENICE	DI/01229/2020	01 DE JULIO DE 2020 AL 24 DE DICIEMBRE DE 2020
38	OIDOR CHAVEZ MIGUEL	DI/01230/2020	01 DE JULIO DE 2020 AL 24 DE DICIEMBRE DE 2020
39	GONZALEZ MENDIETA MARIANA MONSERRAT	DI/01232/2020	01 DE JULIO DE 2020 AL 24 DE DICIEMBRE DE 2020
40	VARGAS MENA ERICK	DI/01233/2020	01 DE JULIO DE 2020 AL 24 DE DICIEMBRE DE 2020
41	RAMOS TORRES HUMBERTO	DI/01245/2020	11 DE JUNIO DE 2020 AL 15 DE NOVIEMBRE DE 2020
42	REYNOSO ARIAS CECILIA ADELAIDA	DI/00210/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
43	VILLA MALDONADO DULCE NADIA	DI/00211/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
44	JOSE MARTIN VILLEGAS PICHARDO	DI/01618/2020	17 DE AGOSTO DE 2020 AL 24 DE DICIEMBRE DE 2020
45	MONTSERRAT DEL ROCIO LICEA ESCOBEDO	DI/01619/2020	17 DE AGOSTO DE 2020 AL 24 DE DICIEMBRE DE 2020

Verificadores, notificadores y ejecutores adscritos a esta Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para que de manera conjunta o separada lleven a cabo el mandamiento de ejecución, debiendo a fin de dar cumplimiento a lo estipulado por el artículo 152 del Código Fiscal de la Federación, identificarse al momento de la diligencia con la constancia de identificación vigente en la que aparece su fotografía y firma.

Por lo anterior el Lic. Celia Teresita Lazo Mendoza en su carácter de Directora de Ingresos de la Secretaria de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con domicilio en Madero Poniente 105, Col. Centro, C.P. 76000, Santiago de Querétaro, Qro., Autoridad que:

ORDENA

Primero.- Requiérase al C. EFRAIN ORLANDO OLVERA GARCIA, ADMINISTRADOR ÚNICO DE GES QUERÉTARO MÉXICO, S.A DE C.V. con RFC OEGE851211KYA, el pago del crédito fiscal a su cargo que ya ha quedado precisado, actualizado junto con los accesorios causados a la fecha de emisión del presente mandamiento, apercibiéndolo en términos del párrafo primero del artículo 151 del Código Fiscal de la Federación vigente, que de no acreditar al momento de practicarse la diligencia de requerimiento de pago, haberlo efectuado, se procederá de inmediato, conforme las fracciones I y II del referido artículo, es decir, al embargo de bienes suficientes para obtener el importe del(los) crédito(s) y sus accesorios a través del remate de los mismos o el embargo de la(s) negociación(es) con todo lo que de hecho y por derecho le corresponda a fin de obtener mediante la intervención de la misma los ingresos necesarios que permitan cubrir el(los) crédito(s) fiscal (es) pendientes de pago y los accesorios legales, conforme a la liquidación del adeudo que en seguida se detalla:

Av. Madero No. 105 Pte. Planta Alta. Centro Histórico, Santiago de Querétaro, Qro.
Tel. (442) 2 27 18 93

LIQUIDACIÓN

Por tal motivo, esta Unidad Administrativa le da a conocer el procedimiento de cálculo llevado a cabo para obtener el saldo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento de acuerdo a los artículos 17-A, 20 párrafo segundo, 20 -BIS y 21 del Código Fiscal de la Federación.

ACTUALIZACIÓN DE CONTRIBUCIONES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 17-A, 20, 20-BIS y 21, párrafo primero del Código Fiscal de la Federación vigente, el monto de las contribuciones y aprovechamientos deberán actualizarse por el transcurso del tiempo con motivo de los cambios de precios en el país, desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe; para este caso en particular hasta el día de emisión del presente mandamiento de ejecución para tal efecto, la contribución histórica determinada se multiplica por el factor de actualización, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al mes más reciente del periodo entre el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo; esto es, se multiplica el importe histórico determinado de la contribución por el factor de actualización; realizado lo anterior, al importe obtenido, se le resta el importe histórico determinado del concepto ley original contenido en el documento determinante ya referido, obteniendo así el importe de la actualización como se muestra a continuación:

El factor de actualización se obtiene de la siguiente manera:

$$\text{Factor de Actualización} = \frac{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \frac{\text{Valor del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Valor del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \text{Factor de Actualización}$$

000244

CVE. AUDITORIA: 2002241
EXPEDIENTE:LIR2200002/20

5

FACTOR A APLICAR A PAGOS MENSUALES DE IVA, RETENCIONES DE ISR

enero						
PERIODO A ACTUALIZAR: DE	febrero 2014	a	diciembre 2020			
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN:	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE		108.7740	octubre-2020		1.2869
	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO		84.5190	enero-2014		
febrero						
PERIODO A ACTUALIZAR: DE	marzo 2014	a	noviembre 2020			
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN:	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE		108.7740	octubre-2020		1.2837
	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO		84.7331	febrero-2014		
marzo						
PERIODO A ACTUALIZAR: DE	abril 2014	a	diciembre 2020			
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN:	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE		108.7740	octubre-2020		1.2802
	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO		84.9652	marzo-2014		
abril						
PERIODO A ACTUALIZAR: DE	mayo 2014	a	diciembre 2020			
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN:	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE		108.7740	octubre-2020		1.2826
	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO		84.8067	abril-2014		
mayo						
PERIODO A ACTUALIZAR: DE	junio 2014	a	diciembre 2020			
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN:	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE		108.7740	octubre-2020		1.2867
	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO		84.5355	mayo-2014		
junio						
PERIODO A ACTUALIZAR: DE	julio 2014	a	diciembre 2020			
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN:	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE		108.7740	octubre-2020		1.2844
	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO		84.6820	junio-2014		
julio						
PERIODO A ACTUALIZAR: DE	agosto 2014	a	diciembre 2020			
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN:	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE		108.7740	octubre-2020		1.2809
	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO		84.9149	julio-2014		
agosto						
PERIODO A ACTUALIZAR: DE	septiembre 2014	a	diciembre 2020			
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN:	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE		108.7740	octubre-2020		1.2763
	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO		85.2199	agosto-2014		
septiembre						
PERIODO A ACTUALIZAR: DE	octubre 2014	a	diciembre 2020			
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN:	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE		108.7740	octubre-2020		1.2707
	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO		85.5963	septiembre 2014		
octubre						
PERIODO A ACTUALIZAR: DE	noviembre 2014	a	diciembre 2020			
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN:	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE		108.7740	octubre-2020		1.2637
	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO		86.0696	octubre-2014		
noviembre						
PERIODO A ACTUALIZAR: DE	diciembre 2014	a	diciembre 2020			
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN:	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE		108.7740	octubre-2020		1.2536
	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO		86.7637	noviembre-2014		
diciembre						
PERIODO A ACTUALIZAR: DE	enero 2015	a	diciembre 2020			
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN:	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE		108.7740	octubre-2020		1.2475
	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO		87.1889	diciembre-2014		

Av. Madero No. 105 Pte. Planta Alta, Centro Histórico, Santiago de Querétaro, Qro.
Tel. (442) 2 27 18 93

A continuación se dan a conocer los Índices Nacionales de Precios al Consumidor aplicables en los meses del periodo citado de conformidad a la siguiente tabla:

Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC)		FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN
enero 14	84.5190	21 de septiembre de 2018
febrero 14	84.7331	21 de septiembre de 2018
marzo 14	84.9652	21 de septiembre de 2018
abril 14	84.8067	21 de septiembre de 2018
mayo 14	84.5355	21 de septiembre de 2018
junio 14	84.6820	21 de septiembre de 2018
julio 14	84.9149	21 de septiembre de 2018
agosto 14	85.2199	21 de septiembre de 2018
septiembre 14	85.5963	21 de septiembre de 2018
octubre 14	86.0696	21 de septiembre de 2018
noviembre 14	86.7637	21 de septiembre de 2018
diciembre 14	87.1889	21 de septiembre de 2018
octubre 20	108.7740	10 de noviembre de 2020

NOTA: Los Índices Nacional de Precios al Consumidor (INPC) Publicado por el INEGI expresado con la base " Base de la segunda quincena de julio de 2018=100", según comunicación del INEGI publicada en el Oficial de la Federación el 21 de Septiembre de 2018

Se le hace saber que, en tanto no cubra el importe total del adeudo, este se seguirá actualizando hasta el mes en que haga el pago total.

RECARGOS DE LAS CONTRIBUCIONES

Asimismo, respecto al monto de las contribuciones o aprovechamientos, además de aplicarles la actualización de conformidad con los artículos 17-A, 20, 20-BIS y 21, párrafo primero del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con el artículo 16 de su Reglamento, por la falta de pago oportuno se generan recargos por los conceptos que integran el documento determinante con fundamento en el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con el artículo 8 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, por cada mes o fracción que transcurra desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se realice, cuyos recargos se causarán hasta por cinco años, salvo en los casos a que se refiere artículo 67, párrafo segundo, en relación con el párrafo segundo del artículo 21, ambos del Código Fiscal de la Federación, supuestos en los cuales los recargos se causarán hasta en tanto no se extingan las facultades de las autoridades fiscales, para determinar las contribuciones o aprovechamientos omitidos y sus accesorios.

Para tal efecto, la contribución actualizada a la fecha de emisión del presente mandamiento, se multiplica por la sumatoria de las diferentes tasas mensuales de recargos vigentes en cada uno de los meses transcurridos en el periodo referido, es decir, desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe de la multiplicación referida se obtiene como resultado el importe por concepto de

recargos por mora o recargos por falta de pago oportuno, como se muestra a continuación:

PAGOS MENSUALES DE IVA Y RETENCIONES DE ISR

	FECHA DE PUBLICACIÓN	enero	febrero	marzo	abril	mayo	junio	julio	agosto	septiembre	octubre	noviembre	diciembre
ENE													
FEB	29 DE NOVIEMBRE DE 2013	15%											
MAR	29 DE NOVIEMBRE DE 2013	15%	15%										
ABR	29 DE NOVIEMBRE DE 2013	15%	15%	15%									
MAY	29 DE NOVIEMBRE DE 2013	15%	15%	15%	15%								
JUN	29 DE NOVIEMBRE DE 2013	15%	15%	15%	15%	15%							
JUL	29 DE NOVIEMBRE DE 2013	15%	15%	15%	15%	15%	15%						
AGO	29 DE NOVIEMBRE DE 2013	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%					
SEP	29 DE NOVIEMBRE DE 2013	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%				
OCT	29 DE NOVIEMBRE DE 2013	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%			
NOV	29 DE NOVIEMBRE DE 2013	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%		
DIC	29 DE NOVIEMBRE DE 2013	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	
2014		12.43%	11.30%	10.17%	9.04%	7.91%	6.78%	5.65%	4.52%	3.39%	2.26%	1.13%	0.00%
ENE	5 DE NOVIEMBRE DE 2014	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%
FEB	5 DE NOVIEMBRE DE 2014	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%
MAR	5 DE NOVIEMBRE DE 2014	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%
ABR	5 DE NOVIEMBRE DE 2014	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%
MAY	5 DE NOVIEMBRE DE 2014	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%
JUN	5 DE NOVIEMBRE DE 2014	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%
JUL	5 DE NOVIEMBRE DE 2014	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%
AGO	5 DE NOVIEMBRE DE 2014	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%
SEP	5 DE NOVIEMBRE DE 2014	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%
OCT	5 DE NOVIEMBRE DE 2014	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%
NOV	5 DE NOVIEMBRE DE 2014	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%
DIC	5 DE NOVIEMBRE DE 2014	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%
2015		13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%
ENE	9 DE NOVIEMBRE DE 2015	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%
FEB	9 DE NOVIEMBRE DE 2015	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%
MAR	9 DE NOVIEMBRE DE 2015	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%
ABR	9 DE NOVIEMBRE DE 2015	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%
MAY	9 DE NOVIEMBRE DE 2015	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%
JUN	9 DE NOVIEMBRE DE 2015	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%
JUL	9 DE NOVIEMBRE DE 2015	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%
AGO	9 DE NOVIEMBRE DE 2015	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%
SEP	9 DE NOVIEMBRE DE 2015	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%
OCT	9 DE NOVIEMBRE DE 2015	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%
NOV	9 DE NOVIEMBRE DE 2015	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%
DIC	9 DE NOVIEMBRE DE 2015	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%
2016		13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%
ENE	8 DE NOVIEMBRE DE 2016	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%
FEB	8 DE NOVIEMBRE DE 2016	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%
MAR	8 DE NOVIEMBRE DE 2016	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%
ABR	8 DE NOVIEMBRE DE 2016	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%
MAY	8 DE NOVIEMBRE DE 2016	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%
JUN	8 DE NOVIEMBRE DE 2016	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%
JUL	8 DE NOVIEMBRE DE 2016	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%
AGO	8 DE NOVIEMBRE DE 2016	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%
SEP	8 DE NOVIEMBRE DE 2016	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%
OCT	8 DE NOVIEMBRE DE 2016	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%
NOV	8 DE NOVIEMBRE DE 2016	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%
DIC	8 DE NOVIEMBRE DE 2016	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%
2017		13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%
ENE	8 DE NOVIEMBRE DE 2017	14.7%	14.7%	14.7%	14.7%	14.7%	14.7%	14.7%	14.7%	14.7%	14.7%	14.7%	14.7%
FEB	8 DE NOVIEMBRE DE 2017	14.7%	14.7%	14.7%	14.7%	14.7%	14.7%	14.7%	14.7%	14.7%	14.7%	14.7%	14.7%
MAR	8 DE NOVIEMBRE DE 2017	14.7%	14.7%	14.7%	14.7%	14.7%	14.7%	14.7%	14.7%	14.7%	14.7%	14.7%	14.7%
ABR	8 DE NOVIEMBRE DE 2017	14.7%	14.7%	14.7%	14.7%	14.7%	14.7%	14.7%	14.7%	14.7%	14.7%	14.7%	14.7%
MAY	8 DE NOVIEMBRE DE 2017	14.7%	14.7%	14.7%	14.7%	14.7%	14.7%	14.7%	14.7%	14.7%	14.7%	14.7%	14.7%
JUN	8 DE NOVIEMBRE DE 2017	14.7%	14.7%	14.7%	14.7%	14.7%	14.7%	14.7%	14.7%	14.7%	14.7%	14.7%	14.7%
JUL	8 DE NOVIEMBRE DE 2017	14.7%	14.7%	14.7%	14.7%	14.7%	14.7%	14.7%	14.7%	14.7%	14.7%	14.7%	14.7%
AGO	8 DE NOVIEMBRE DE 2017	14.7%	14.7%	14.7%	14.7%	14.7%	14.7%	14.7%	14.7%	14.7%	14.7%	14.7%	14.7%
SEP	8 DE NOVIEMBRE DE 2017	14.7%	14.7%	14.7%	14.7%	14.7%	14.7%	14.7%	14.7%	14.7%	14.7%	14.7%	14.7%
OCT	8 DE NOVIEMBRE DE 2017	14.7%	14.7%	14.7%	14.7%	14.7%	14.7%	14.7%	14.7%	14.7%	14.7%	14.7%	14.7%
NOV	8 DE NOVIEMBRE DE 2017	14.7%	14.7%	14.7%	14.7%	14.7%	14.7%	14.7%	14.7%	14.7%	14.7%	14.7%	14.7%
DIC	8 DE NOVIEMBRE DE 2017	14.7%	14.7%	14.7%	14.7%	14.7%	14.7%	14.7%	14.7%	14.7%	14.7%	14.7%	14.7%
2018		17.64%	17.64%	17.64%	17.64%	17.64%	17.64%	17.64%	17.64%	17.64%	17.64%	17.64%	17.64%
ENE	28 DE DICIEMBRE DE 2018	14.7%	14.7%	14.7%	14.7%	14.7%	14.7%	14.7%	14.7%	14.7%	14.7%	14.7%	14.7%
FEB	28 DE DICIEMBRE DE 2018		14.7%	14.7%	14.7%	14.7%	14.7%	14.7%	14.7%	14.7%	14.7%	14.7%	14.7%
MAR	28 DE DICIEMBRE DE 2018			14.7%	14.7%	14.7%	14.7%	14.7%	14.7%	14.7%	14.7%	14.7%	14.7%
ABR	28 DE DICIEMBRE DE 2018				14.7%	14.7%	14.7%	14.7%	14.7%	14.7%	14.7%	14.7%	14.7%
MAY	28 DE DICIEMBRE DE 2018					14.7%	14.7%	14.7%	14.7%	14.7%	14.7%	14.7%	14.7%
JUN	28 DE DICIEMBRE DE 2018						14.7%	14.7%	14.7%	14.7%	14.7%	14.7%	14.7%
JUL	28 DE DICIEMBRE DE 2018							14.7%	14.7%	14.7%	14.7%	14.7%	14.7%
AGO	28 DE DICIEMBRE DE 2018								14.7%	14.7%	14.7%	14.7%	14.7%
SEP	28 DE DICIEMBRE DE 2018									14.7%	14.7%	14.7%	14.7%
OCT	28 DE DICIEMBRE DE 2018										14.7%	14.7%	14.7%
NOV	28 DE DICIEMBRE DE 2018											14.7%	14.7%
DIC	28 DE DICIEMBRE DE 2018												14.7%
2019		1.47%	2.94%	4.41%	5.88%	7.35%	8.82%	10.29%	11.76%	13.23%	14.70%	16.17%	17.64%
TOTAL	TOTAL ACUMULADO	72.22%	72.66%	72.90%	73.24%	73.58%	73.92%	74.26%	74.60%	74.94%	75.28%	75.62%	75.98%

A continuación se dan a conocer las tasas de recargos aplicables en los meses del periodo citado de conformidad a la siguiente tabla:

s y año que corresponde	Tasa de recargos	Fecha de publicación en el DOF
Enero 2014	1.13%	20 DE NOVIEMBRE DE 2013
Febrero 2014	1.13%	20 DE NOVIEMBRE DE 2013
Marzo 2014	1.13%	20 DE NOVIEMBRE DE 2013
Abril 2014	1.13%	20 DE NOVIEMBRE DE 2013
Mayo 2014	1.13%	20 DE NOVIEMBRE DE 2013
Junio 2014	1.13%	20 DE NOVIEMBRE DE 2013
Julio 2014	1.13%	20 DE NOVIEMBRE DE 2013
Agosto 2014	1.13%	20 DE NOVIEMBRE DE 2013
Septiembre 2014	1.13%	20 DE NOVIEMBRE DE 2013
Octubre 2014	1.13%	20 DE NOVIEMBRE DE 2013
Noviembre 2014	1.13%	20 DE NOVIEMBRE DE 2013
Diciembre 2014	1.13%	20 DE NOVIEMBRE DE 2013
Enero 2015	1.13%	13 DE NOVIEMBRE DE 2014
Febrero 2015	1.13%	13 DE NOVIEMBRE DE 2014
Marzo 2015	1.13%	13 DE NOVIEMBRE DE 2014
Abril 2015	1.13%	13 DE NOVIEMBRE DE 2014
Mayo 2015	1.13%	13 DE NOVIEMBRE DE 2014
Junio 2015	1.13%	13 DE NOVIEMBRE DE 2014
Julio 2007	1.13%	13 DE NOVIEMBRE DE 2014
Agosto 2015	1.13%	13 DE NOVIEMBRE DE 2014
Septiembre 2015	1.13%	13 DE NOVIEMBRE DE 2014
Octubre 2015	1.13%	13 DE NOVIEMBRE DE 2014
Noviembre 2015	1.13%	13 DE NOVIEMBRE DE 2014
Diciembre 2015	1.13%	13 DE NOVIEMBRE DE 2014
Enero 2016	1.13%	18 DE NOVIEMBRE DE 2015
Febrero 2016	1.13%	18 DE NOVIEMBRE DE 2015
Marzo 2016	1.13%	18 DE NOVIEMBRE DE 2015
Abril 2016	1.13%	18 DE NOVIEMBRE DE 2015
Mayo 2016	1.13%	18 DE NOVIEMBRE DE 2015
Junio 2016	1.13%	18 DE NOVIEMBRE DE 2015
Julio 2016	1.13%	18 DE NOVIEMBRE DE 2015
Agosto 2016	1.13%	18 DE NOVIEMBRE DE 2015
Septiembre 2016	1.13%	18 DE NOVIEMBRE DE 2015
Octubre 2016	1.13%	18 DE NOVIEMBRE DE 2015
Noviembre 2016	1.13%	18 DE NOVIEMBRE DE 2015
Diciembre 2016	1.13%	18 DE NOVIEMBRE DE 2015

000242

CVE. AUDITORIA: 2002241
EXPEDIENTE:LIR2200002/20

9

Enero 2017	1.13%	15 DE NOVIEMBRE DE 2016
Febrero 2017	1.13%	15 DE NOVIEMBRE DE 2016
Marzo 2017	1.13%	15 DE NOVIEMBRE DE 2016
Abril 2017	1.13%	15 DE NOVIEMBRE DE 2016
Mayo 2017	1.13%	15 DE NOVIEMBRE DE 2016
Junio 2017	1.13%	15 DE NOVIEMBRE DE 2016
Julio 2017	1.13%	15 DE NOVIEMBRE DE 2016
Agosto 2017	1.13%	15 DE NOVIEMBRE DE 2016
Septiembre 2017	1.13%	15 DE NOVIEMBRE DE 2016
Octubre 2017	1.13%	15 DE NOVIEMBRE DE 2016
Noviembre 2017	1.13%	15 DE NOVIEMBRE DE 2016
Diciembre 2017	1.13%	15 DE NOVIEMBRE DE 2016
Enero 2018	1.47%	15 DE NOVIEMBRE DE 2017
Febrero 2018	1.47%	15 DE NOVIEMBRE DE 2017
Marzo 2018	1.47%	15 DE NOVIEMBRE DE 2017
Abril 2018	1.47%	15 DE NOVIEMBRE DE 2017
Mayo 2018	1.47%	15 DE NOVIEMBRE DE 2017
Junio 2018	1.47%	15 DE NOVIEMBRE DE 2017
Julio 2018	1.47%	15 DE NOVIEMBRE DE 2017
Agosto 2018	1.47%	15 DE NOVIEMBRE DE 2017
Septiembre 2018	1.47%	15 DE NOVIEMBRE DE 2017
Octubre 2018	1.47%	15 DE NOVIEMBRE DE 2017
Noviembre 2018	1.47%	15 DE NOVIEMBRE DE 2017
Diciembre 2018	1.47%	15 DE NOVIEMBRE DE 2017
Enero 2019	1.47%	28 DE DICIEMBRE DE 2018
Febrero 2019	1.47%	28 DE DICIEMBRE DE 2018
Marzo 2019	1.47%	28 DE DICIEMBRE DE 2018
Abril 2019	1.47%	28 DE DICIEMBRE DE 2018
Mayo 2019	1.47%	28 DE DICIEMBRE DE 2018
Junio 2019	1.47%	28 DE DICIEMBRE DE 2018
Julio 2019	1.47%	28 DE DICIEMBRE DE 2018
Agosto 2019	1.47%	28 DE DICIEMBRE DE 2018
Septiembre 2019	1.47%	28 DE DICIEMBRE DE 2018
Octubre 2019	1.47%	28 DE DICIEMBRE DE 2018
Noviembre 2019	1.47%	28 DE DICIEMBRE DE 2018
Diciembre 2019	1.47%	28 DE DICIEMBRE DE 2018

Se le hace saber que, mientras no cubra el importe total del adeudo, la contribución se actualizará y seguirá causando recargos por mora o recargos por falta de pago oportuno por cada mes o fracción que transcurra hasta que se haga el pago total.

GASTOS DE EJECUCIÓN

Con fundamento en el artículo 150, párrafo primero, fracciones I y II y penúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con el artículo 94 y 95, párrafos segundo y tercero de su Reglamento, por la práctica de la diligencia de requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena realizar, dentro del procedimiento administrativo de ejecución, el contribuyente deudor está obligado a pagar el 2% por concepto de gastos de ejecución sobre el total del adeudo debidamente calculado con la actualización y recargos correspondiente.

Ahora bien, el importe total del adeudo actualizado respecto del documento determinante DF/PL/C/00088/2020 expediente LIR2200002/20 de fecha 22 DE SEPTIEMBRE DE 2020, es la cantidad de $ 4,383,928.00 (Cuatro millones trescientos ochenta y tres mil novecientos veintiocho pesos 00/100 M.N) se multiplica por el 2%, cuando en los casos en que esta cantidad determinada sea inferior a $430.00, se cobrara dicha cantidad en vez del 2% del crédito. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el artículo 150 ya citado, excluyendo las erogaciones extraordinarias y las contribuciones que se paguen por el Estado para liberar de cualquier gravamen bienes que sean objeto de remate, no podrán exceder de $67,040.00, conforme la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2019, en el entendido que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 94 y 95, párrafos segundo y tercero del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente, como la práctica del requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena, se debe realizar en una misma diligencia, se efectúa únicamente un cobro por concepto de gastos de ejecución. Por lo anterior, los gastos de ejecución se cobran por diligencia y se determinarán aplicando el 2%, en base a la suma del monto actualizado a la fecha de la diligencia por documento determinante.

APLICACIÓN DE ACTUALIZACION Y PORCENTAJE DE RECARGOS

CONCEPTO	(A) BASE IMPUESTO	(B) Factor de Actualización	(C) Importe actualizado (BxA)	(D) % de Recargos	Importe de Recargos (CxD)	Importe de Actualización (C-A)	Total Actualizado
RETENCIONES ISR DE SUELDOS Y SALARIOS							
enero	$ 156.57	12869	$ 201.48	72.22%	145.50	$ 44.91	346.98
mayo	$ 1026.99	12867	$ 1,321.42	73.58%	972.30	$ 294.43	2,293.72
junio	$6,068.30	12844	$ 7,794.12	73.92%	5,761.41	$ 1725.82	13,555.53
septiembre	$ 18.42	12707	$ 23.40	74.94%	17.53	$ 4.98	40.93
octubre	$ 800.10	12637	$ 1011.08	75.28%	761.14	$ 210.98	1772.22
PAGOS MENSUALES DE IVA							
enero	$ 111,150.59	12869	$ 143,039.69	72.22%	103,303.26	$ 31,889.10	246,342.95
febrero	$ 119,469.86	12837	$ 153,363.45	72.56%	111,280.51	$ 33,893.59	264,643.96
marzo	$ 119,225.31	12802	$ 152,632.24	72.90%	111,268.90	$ 33,406.93	263,901.14
abril	$ 4,551.00	12826	$ 5,837.11	73.24%	4,275.09	$ 1,286.11	10,112.20
mayo	$ 287,255.67	12867	$ 369,611.87	73.58%	271,960.41	$ 82,356.20	641,572.28
junio	$ 159,019.55	12844	$ 217,088.71	73.92%	160,471.97	$ 48,068.16	377,560.68
julio	$ 177,595.96	12809	$ 227,482.66	74.26%	168,928.62	$ 49,886.70	396,411.28
agosto	$ 229,537.52	12783	$ 292,958.73	74.60%	218,547.21	$ 63,421.21	511,505.94
septiembre	$ 244,243.77	12707	$ 310,360.55	74.94%	232,584.19	$ 66,116.78	542,944.74
octubre	$ 117,740.66	12637	$ 148,788.87	75.28%	112,008.26	$ 31,048.21	260,797.13
noviembre	$ 226,714.87	12536	$ 284,209.76	75.62%	214,919.42	$ 57,494.89	499,129.18
diciembre	$ 159,900.29	12475	$ 199,475.61	75.96%	151,52.167	$ 39,575.32	350,997.28
TOTAL	$ 1,974,475.43				$ 1,868,727.39	$ 540,725.32	4,383,928.00
						Gastos de Ejecución 2%	67,040.00

000241

CVE. AUDITORIA: 2002241
EXPEDIENTE:LIR2200002/20

11

TOTAL DE ADEUDO

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado al 07 DE DICIEMBRE DE 2020, queda integrado como se muestra a continuación:

LIQUIDACIÓN ACTUALIZADA

CONCEPTO	CONTRIBUCIONES	ACTUALIZACIÓN	RECARGOS	TOTAL A PAGAR
RETENCIONES ISR DE SUELDOS Y SALARIOS	$8,070.38	$2,281.12	$7,657.88	$18,009.38
PAGOS MENSUALES DE IVA	$1,966,405.05	$538,444.20	$1,861,069.51	$4,365,918.76
GASTOS DE EJECUCIÓN				$67,040.00
TOTAL A PAGAR	$1,974,475.43	$540,725.32	$1,868,727.39	**$4,450,968.00**

(CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N)

Los INPC a que se refiere este párrafo están expresados conforme a la nueva base segunda quincena de julio de 2018 =100, cuya serie histórica del INPC mensual de enero 1969 a julio fue publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación del 21 de septiembre de 2018, con el propósito de vincular dichos índices con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, en relación con el "Índice nacional de precios al consumidor con las ciudades y ponderaciones de los genéricos que lo conforman para la nueva base en la segunda quincena de julio 2018=100", dado a conocer por el mismo Instituto en el citado órgano oficial de difusión el 24 de agosto de 2018.

El importe actualizado de los créditos fiscales deberá ser pagado mediante el formato de pago que proporciona la Dirección de Ingresos, en el orden que establece el artículo 20 del Código Fiscal de la Federación. Los importes consignados en los referidos formatos se encuentran actualizados y recargados a la fecha de emisión del presente documento y deberán actualizarse y recargarse nuevamente con motivo de la publicación de un nuevo Índice Nacional de Precios al Consumidor o el inicio de una tasa de recargos por el transcurso del mes, hasta que el pago se efectúe.

En el caso de que el deudor o cualquier otra persona impidiera materialmente al(los) verificador(es), notificador(es) y ejecutor(es) designado(s) el acceso al domicilio del deudor o al lugar en que se encuentren los bienes, para llevar adelante la diligencia antes indicada, con fundamento en el artículo 162 del Código Fiscal de la Federación vigente se autoriza el uso de la policía o de otra fuerza pública.

Av. Madero No. 105 Pte. Planta Alta. Centro Histórico. Santiago de Querétaro, Qro.
Tel. (442) 2 27 18 93

En el caso de que la persona con quien se entienda la diligencia antes señalada, no abriera las puertas de las construcciones, edificios o casas señaladas para la traba o en los que se presuma que existen bienes muebles embargables, con fundamento en el artículo 163 del Código Fiscal de la Federación se autoriza el rompimiento de cerraduras para llevar adelante la diligencia, debiendo el(los) verificador(es), notificador(es) y ejecutor(es) designado(s), hacer que ante dos testigos sean rotas las cerraduras que sean necesarias.

Se hace del conocimiento del contribuyente, que atento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, el presente acto administrativo puede ser impugnado dentro de los 10 días siguientes a la fecha de la publicación de la convocatoria de remate, mediante recurso administrativo de revocación, en términos de los artículos 117, fracción II, inciso b), 127 y 175 del Código Fiscal de la Federación, el cual debe presentarse en términos de lo dispuesto en el artículo 121, del Código Fiscal de la Federación, o bien, a través del Juicio Contencioso Administrativo Federal (Juicio de Nulidad), que debe presentarse ante la Sala Regional Competente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, salvo en los casos en que se trate de actos de ejecución sobre bienes legalmente inembargables o de actos de imposible reparación material, así como cuando se alegue que estos se han extinguido, o que su monto real es inferior al exigido, en los cuales el plazo para interponer el recurso de revocación, será de 30 días, que será computado a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación del presente pago o del día hábil siguiente al de la diligencia de embargo; en los términos del Título V, Capítulo I del Código Fiscal de la Federación; en el caso del Juicio Contencioso Administrativo, el plazo para su interposición será de 30 días siguientes a aquél en que surta efecto la notificación de la presente resolución, según corresponda a la Vía Tradicional o a través del Sistema de Justicia en Línea de conformidad con los artículos 13 de la Ley Federal de Procedimiento Contenciosos Administrativo y 14 de la Ley Orgánica de dicho órgano jurisdiccional.

Notifíquese.

A T E N T A M E N T E.

LIC. CELIA TERESITA LAZO MENDOZA.
DIRECTORA DE INGRESOS

DNVM/MCJL

000240

CVE. AUDITORIA: 2002241
EXPEDIENTE:LIR2200002/20

13

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

SECRETARÍA DE PLANEACION Y FINANZAS
Dirección de Ingresos

QRO ORGULLO DE MX

Datos de la autoridad emisora del(los) documento(s) a diligenciar

Autoridad emisora: Secretaría de Planeación y Finanzas, Dirección de Ingresos.
Domicilio: Avenida Madero 105 Pte. Planta alta Centro Histórico, Santiago de Querétaro, Qro.

Datos de identificación del contribuyente o deudor

Nombre, Denominación o Razón Social: Efraín Orlando Olvera García, Administrador Único de Ges Querétaro México, S.A. de C.V.
Domicilio: Av. Colinas del Cimatario, número exterior 450, interior local O, colonia Colinas del Cimatario, Código Postal 76090

Datos del(los) documento(s) a diligenciar

Número(s) de oficio o de control: DI/02272/2020
Tipo de documento(s): Mandamiento de Ejecución
De fecha(s): 07 de diciembre de 2020
Expediente: LIR2200002/20
Clave de Auditoria: 2002241
Número de documento determinante: DF/PL/C/00088/2020
Fecha de documento determinante: 22 de septiembre de 2020
Autoridad emisora de la resolución: Dirección de Fiscalización
Fecha de notificación de documento determinante: 20 de octubre de 2020

Acta Circunstanciada de Hechos

En la Ciudad de Querétaro, Qro., siendo las diez horas con cinco minutos del día nueve del mes de diciembre del año dos mil veinte, el suscrito C. Jorge Francisco Dircio Santoyo, con número de empleado 61309, adscrito a la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número DI/00190/2020, con vigencia del veinte de enero de dos mil veinte al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte, expedido el veinte de enero de dos mil veinte, por la C. Lic. Celia Teresita Lazo Mendoza, en su carácter de Directora de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa, hago constar que sucedieron los siguientes hechos: No se pudo llevar a cabo el desahogo de la diligencia encomendada debido a que no se localizó el domicilio del contribuyente **C. Efraín Orlando Olvera García, Administrador Único de Ges Querétaro México, S.A. de C.V.**, ni a su Representante Legal, como a continuación se narra: Una vez constituido en **Av. Colinas del Cimatario, número exterior 450, colonia Colinas del Cimatario, Código Postal 76090**, cerciorándome de ser el domicilio por así señalarse en los indicadores oficiales con el nombre de la calle AVENIDA COLINAS DEL CIMATARIO ubicada en esquina con AVENIDA FRAY LUIS DE LEON, la cual a la letra indica "**AVENIDA COLINAS DEL CIMATARIO, COLINAS DEL CIMATARIO, SECCION II, C.P. 76090**", así como por tener a la vista el numero exterior **450 (CUATROCIENTOS CINCUENTA),** el cual se trata de un predio urbano, destinado al uso comercial, de planta baja y tres pisos, fachada color beige con café, con la denominación "**PLAZA TELLIER**" el domicilio se localiza

Jorge Francisco Dircio Santoyo
Verificador, Notificador y Ejecutor

000239

entre las calles **CERRO DE ACULTZINGO Y AVENIDA FRAY LUIS DE LEÓN**, el motivo de mi visita es el de llevar a cabo una **Diligencia de Requerimiento de Pago y/o Embargo** en cumplimiento al Mandamiento de Ejecución número **DI/02272/2020** de fecha **siete de diciembre de dos mil veinte**, emitido por la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación de Finanzas, con domicilio en **Avenida Madero 105 Pte. Planta alta Centro Histórico, Santiago de Querétaro, Qro.**, proveniente del documento determinante **DF/PL/00088/2020** de fecha **VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE** emitido por la **DIRECCION DE FISCALIZACION** a nombre del contribuyente **C. Efraín Orlando Olvera García, Administrador Único de Ges Querétaro México, S.A. de C.V.**, y cuyos datos que están citados en los apartados de datos de identificación del contribuyente o deudor y datos del documento a diligenciar, en el proemio de la presente **Acta Circunstanciada de Hechos.** En ése sentido se hace constar que una vez constituido en dicho domicilio, y después de haber realizado un recorrido de principio a fin observo que todos los locales están identificados con letras en los vidrios de las fachadas, en la planta baja se ubican los locales: **A, B, C, D, E**. En el primer piso se observan los locales: **F, G, H, I, J**. En el segundo nivel se observan los locales: **K, L, M, N, Ñ**. Y en el tercer nivel se observan dos locales identificados por **MODULO 1** Y **MODULO 2**, una vez ubicado en el tercer nivel me traslado al **MODULO 1**, el cual se trata de un predio urbano, destinado al uso comercial, de fachada de color blanco, puerta de cristal con marco de aluminio, negocio sin denominación visible, en el cual toco la puerta y me atiende una persona de sexo femenino, ante la cual me identifico y acredito mi personalidad como Verificador, Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número DI/00190/2020, con vigencia del veinte de enero de dos mil veinte al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte, expedido el veinte de enero de dos mil veinte, por la C. Lic. Celia Teresita Lazo Mendoza, en su carácter de Directora de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa, a la persona que me atiende le solicito se identifique lo cual hace con credencial para votar número IDMEX1126298647, expedida por el Instituto Federal Electoral, emisión 2014, vigencia 2024 a nombre de Carolina Itzel Cruz Vargas. Acto seguido le pregunto ¿**nos ubicamos en Av. Colinas del Cimatario, número exterior 450, colonia Colinas del Cimatario, Código Postal 76090**? Responde que sí. Le pregunto ¿**cuál es local O**? A lo que responde que ese local no existe, que el ultimo local es el **Ñ** y luego el **PENT HOUSE,** con los módulos **1 (UNO) Y 2 (DOS)**, especificando que nos encontramos en el **MODULO 1**. Le pregunto ¿**conoce al contribuyente C. Efraín Orlando Olvera García, Administrador Único de Ges Querétaro México, S.A. de C.V., y/o su Representante Legal, con domicilio en Av. Colinas del Cimatario, número exterior 450, interior local O, colonia Colinas del Cimatario, Código Postal 76090**? Responde que no conoce al contribuyente **Efraín Orlando Olvera García, Administrador Único de Ges Querétaro México, S.A. de C.V., y/o su Representante Legal,** reiterando que el interior "**O**" no existe, abunda en que lleva laborando en el domicilio en que nos encontramos tres meses como auxiliar administrativo y nunca había escuchado el nombre de **Efraín Orlando Olvera García**, le pregunto ¿**sabe un correo, teléfono o domicilio en donde poder localizar al contribuyente C. Efraín Orlando Olvera García, Administrador Único de Ges Querétaro México, S.A. de C.V., y/o su Representante Legal**? responde que no. Le pregunto ¿**sabe de algún correo, teléfono o domicilio en donde poder localizar a alguna persona que pueda proporcionar**

Jorge Francisco Dircio Santoyo
Verificador, Notificador y Ejecutor

000238

información de donde poder localizar al contribuyente C. Efraín Orlando Olvera García, Administrador Único de Ges Querétaro México, S.A. de C.V., y/o su Representante Legal? Manifiesta que no, la persona refiere no poder seguir atendiéndome, siendo todo su dicho. Acto seguido me traslade hacia el **MODULO 2**, el cual se localiza en el mismo nivel del edificio, al cual no pude acceder ya que hay una reja metálica la cual impide el paso al módulo, toque en varias ocasiones la reja, pero nadie atiende a mi llamado, no omito mencionar que no se observan personas en el interior del módulo ya que las ventanas no tienen cortinas por lo que es posible observar el interior, donde visualizo tres gabinetes metálicos, una mesa, una silla, pero no se encuentra ninguna persona en el interior. Acto seguido me traslade al segundo nivel del edificio en el cual se localizan los interiores: **K, L, M, N, Ñ**. y solicito informes en el interior **M**, el cual se trata de un predio urbano, destinado al uso comercial fachada de color blanco, con puerta de cristal y marco de aluminio, de aproximadamente cuatro metros de frente, lugar donde entro toda vez que la puerta está abierta y el acceso es al público en general, oficio con la denominación visible TELOUT S.C. administración eficiente, al entrar me percato que los interiores **K, L, M, N, Ñ** están unidos por el interior, en el lugar tras un escritorio, soy atendido por una persona del sexo masculino, ante la cual me identifico y acredito mi personalidad como Verificador, Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número DI/00190/2020, con vigencia del veinte de enero de dos mil veinte al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte, expedido el veinte de enero de dos mil veinte, por la C. Lic. Celia Teresita Lazo Mendoza, en su carácter de Directora de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa, a la persona que me atiende le solicito me proporcione su nombre a lo cual manifiesta bajo protesta de decir verdad llamarse C. Andres Estévez, le solicito una identificación a lo cual se niega, por no estimarlo necesario, motivo por el cual indico su media filiación por apreciación: persona del sexo masculino, tez clara, cabello cano, escaso, usa anteojos, ojos color café, complexión robusta 1.75 metros de estatura aproximadamente, cincuenta y siete años de edad aproximadamente, sin señas particulares visibles. Le pregunto ¿**nos ubicamos en Av. Colinas del Cimatario, número exterior 450, colonia Colinas del Cimatario, Código Postal 76090**? Responde que sí. Le pregunto ¿**cuál es local O**? A lo que responde que no sabe, manifiesta que en este nivel se localizan los locales: **K, L, M, N, Ñ**, me indica que posiblemente el **LOCAL O**, se localiza en el piso de arriba ya que todos los locales llevan una secuencia, me informa que los locales de este nivel forman parte de una misma empresa y que por el momento se encuentran en remodelación y reacondicionamiento para ser ocupadas, Le pregunto ¿**conoce al contribuyente C. Efraín Orlando Olvera García, Administrador Único de Ges Querétaro México, S.A. de C.V., y/o su Representante Legal, con domicilio en Av. Colinas del Cimatario, número exterior 450, interior local O, colonia Colinas del Cimatario, Código Postal 76090**? Responde que no conoce al contribuyente **Efraín Orlando Olvera García, Administrador Único de Ges Querétaro México, S.A. de C.V., y/o su Representante Legal.** Le pregunto ¿**sabe un correo, teléfono o domicilio en donde poder localizar al contribuyente C. Efraín Orlando Olvera García, Administrador Único de Ges Querétaro México, S.A. de C.V., y/o su Representante Legal**? contesta que no. Le pregunto ¿**sabe de algún correo, teléfono o domicilio en donde poder localizar a alguna persona que pueda proporcionar información de donde poder localizar al contribuyente C. Efraín Orlando Olvera García, Administrador**

Jorge Francisco Dircio Santoyo
Verificador, Notificador y Ejecutor

000237

Único de Ges Querétaro México, S.A. de C.V., y/o su Representante Legal? me contesta que probablemente Verónica quien es la secretaria del propietario del inmueble, me da su número telefónico el cual es 442-469-81-91, señala que no puede continuar atendiéndome, siendo todo su dicho. No se observan más personas en el edificio con las cuales poder obtener información del contribuyente **C. Efraín Orlando Olvera García, Administrador Único de Ges Querétaro México, S.A. de C.V., y/o su Representante Legal**. por lo que en la presente diligencia no fue posible localizar al contribuyente **C. Efraín Orlando Olvera García, Administrador Único de Ges Querétaro México, S.A. de C.V.**, y/o su Representante Legal, se designa como testigos de asistencia a los C. José Eduardo Pimentel Olvera, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar IDMEX1519451088, expedida por el Instituto Nacional Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 26 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil soltero, con domicilio ubicado col. San Pedrito Peñuelas, Querétaro, Qro. Y al C. Javier Mayorga Sánchez, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar folio: 0000073170509, expedida por el Instituto Federal Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 44 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil casado, con domicilio ubicado en Valentín Gómez Farías 129, Col. Lindavista, Querétaro, Qro. Lo anterior se asienta para los efectos legales a los que haya lugar. **CONSTE**.----------

Reporte Fotográfico

Jorge Francisco Dircio Santoyo
Verificador, Notificador y Ejecutor

000236

Cierre del Acta Circunstanciada

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las diez horas con cuarenta minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Dirección de Ingresos de la Secretaria de Planeación y Finanzas del poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

Croquis de ubicación del domicilio

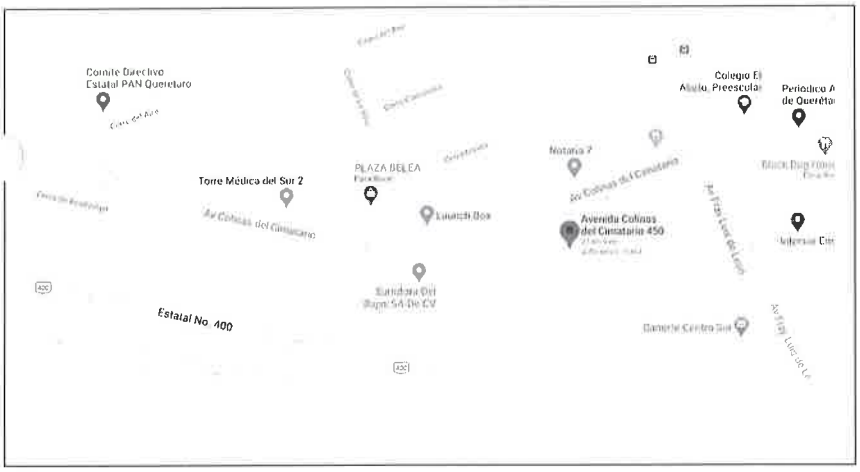

TESTIGO

Nombre: José Eduardo Pimentel Olvera

Firma: _____

Identificación: IDMEX1519451088

TESTIGO

Nombre: Javier Mayorga Sánchez

Firma: _____

Identificación: 0000073170509

_____

Jorge Francisco Dircio Santoyo
Verificador, Notificador y Ejecutor

000235